



**EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

##### **Formalización de un programa de emisión de papel comercial a corto plazo (Euro-Commercial Paper Programme - ECP)**

Euskaltel ha formalizado un programa de emisión de papel comercial a corto plazo (*Euro-Commercial Paper Programme -ECP-*, “**el Programa**”), al amparo de la autorización concedida por el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 22 de febrero de 2017.

En el día de hoy, ha quedado registrado en la Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange) un Programa que tendrá, entre otras, las siguientes características básicas, con ocasión de cada emisión:

- (a) Se podrán emitir en euros o en cualquier otra divisa.
- (b) Podrán tener diferentes fechas de vencimiento (inferiores a 364 días).
- (c) Estarán sujetos a derecho inglés.

El límite máximo global del Programa asciende a la cantidad de €200 millones, sirviendo como vía alternativa a la financiación bancaria para cubrir necesidades de capital circulante.

Se ha designado como entidades colocadoras (Dealers) a Banca March, S.A., Banco Sabadell, S.A., Banco Santander, Credit Agricole Corporate and Investment Bank, ING Bank N.V y Norbolsa S.V.

En Derio, a 14 de marzo de 2017.

**EUSKALTEL, S.A.**

**Francisco Javier Allende Arias**  
**Secretario del Consejo de Administración**